

## ANUNCIO ACLARACIONES

Comprobada contradicción entre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas sobre los criterios de adjudicación del contrato, publicados con fecha 3 de febrero de 2017 del expediente de **contratación de suministro de un sistema firewall UTM para la red corporativa y sus servicios asociados. (Expte. Nº 0148/16/03/07)** se aclara:

1. El pliego de prescripciones técnicas exige la inclusión de una serie de documentos en la oferta que no se corresponden con los criterios de adjudicación del contrato (plan de formación, cronograma, personal adscrito, etc.).
2. En el pliego de cláusulas administrativas particulares queda claro que la documentación a presentar por los licitadores, en fase de licitación, es la que atañe a los criterios de valoración
3. Esta contradicción entre el PCAP y el PPT hay que resolverla a favor del primero, pues los documentos a presentar por los licitadores es una determinación propia del PCAP y no del PPT [art. 67.2.h) RD 1098/2001].
4. Por tanto, será plenamente válida la oferta que incluya solo la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que obvie el resto de documentos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, también serán perfectamente admisibles aquellas ofertas que, además de la documentación que requiere el pliego de cláusulas administrativas particulares en sede de licitación, incluyan (en el sobre nº 2 CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES) la que prevé el pliego de prescripciones técnicas (pues no atentan contra los principios fundamentales de la contratación pública).

Zamora, 17 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado